

27832 *ORDEN de 18 de septiembre de 1986 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro escolar privado «Central», sito en calle Pilarica, 6, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por don Francisco Camacho García, en su condición de Liquidador de la Compañía mercantil «Colegio Central, Sociedad Limitada», relativo al cambio de titularidad del Centro privado de enseñanza «Colegio Central», sito en calle Pilarica, 6, de Madrid, Centro clasificado provisionalmente en el nivel de Educación General Básica para 16 unidades por Orden de 13 de julio de 1978, al amparo de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y demás disposiciones complementarias en la materia.

Resultando que consultados los antecedentes existentes en el Servicio de Centros privados de la Dirección General de Educación Básica y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Colegio «Central» a favor de «Colegio Central, Sociedad Limitada»;

Resultando que, mediante escritura de cesión, otorgada ante el Notario de Madrid don Francisco Javier Rovira Jaén, con el número 181/1986 de su protocolo, don Francisco Camacho García, en representación de la Compañía mercantil «Colegio Central, Sociedad Limitada», cede la titularidad del Colegio «Central», sito en calle Pilarica, 6, de Madrid, a doña Carmen López Palafox, quien en el mismo acto la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección.

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro privado de enseñanza «Colegio Central», domiciliado en la calle Pilarica, 6, de Madrid, que, en lo sucesivo, ostentará doña Carmen López Palafox, que, como concesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como aquellas que les correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

27833 *ORDEN de 23 de septiembre de 1986 por la que en cumplimiento de sentencia de la Audiencia Nacional se destina a don Amalio de Juana Sardón a la Universidad Politécnica de Madrid, y que continúe la tramitación del concurso de traslado que se indica.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 29 de abril de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 17 julio del corriente año, se ordena cumplir, en sus propios términos, la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en 21 de junio de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidro Sierra Alfranca, en su consecuencia,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Anulada por dicha sentencia la Resolución de la Dirección General de Universidades, de 11 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de enero de 1979), por la que se admitió al concurso de traslado convocado por Resolución de 13 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), para provisión de la cátedra de «Zootecnia 3.º (Etnología y Producciones Pecuarias)», de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, a don Amalio de Juana Sardón y las derivadas de ella, como es la Orden de 12 de marzo de 1980, que

le destinó para dicha cátedra, el señor de Juana Sardón continuará como Catedrático del grupo XXIX «Producciones Animales», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid, a cuyo efecto se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio el importe de las retribuciones, tanto básicas como complementarias, correspondientes a la cátedra que desempeñará el señor de Juana Sardón en la mencionada Universidad Politécnica de Madrid.

Segundo.—Que continúe la tramitación del concurso de acceso convocado por Orden de 15 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), para la provisión de la cátedra de «Zootecnia 3.º (Etnología y Producciones Pecuarias)», de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense, y que había quedado en suspenso por Resolución de 11 de diciembre de 1978, que ha quedado anulada por la citada sentencia de la Audiencia Nacional.

Madrid, 23 de septiembre de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27834 *REAL DECRETO 2159/1986, de 5 de septiembre, por el que se acuerda aceptar la cesión gratuita de una parcela de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Suances (Cantabria), de 2.520 metros cuadrados de superficie, sita en la mies de «Los Trigos», de dicha localidad, con destino a la construcción, por el Instituto Nacional de la Salud, de un Centro de Salud.*

El Ayuntamiento de Suances (Cantabria), en sesión plenaria celebrada el 3 de mayo de 1985, acordó ceder a la Tesorería General de la Seguridad Social, en las condiciones que establece el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, 2.520 metros cuadrados de la finca «Los Trigos», bien de propios del citado Ayuntamiento, con destino a la construcción de un Centro de Salud. Asimismo se acordó el compromiso de conceder la licencia de obras cuando se solicitase reglamentariamente y la autorización a que se realizasen estudios geotécnicos de los terrenos.

Se recoge asimismo, en la certificación del Pleno citado, que no se accede a la petición de exención de tasas por licencia de obras y por arbitrio de Plus Valía, ni a la reducción de las mismas.

El acuerdo plenario fue publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 83 de 1985, apareciendo como acuerdo de cesión gratuita. Asimismo, fue expuesto el expediente durante quince días sin que se presentase reclamación alguna.

La segregación de la superficie objeto de cesión de la finca matriz, fue efectuada por medio de escritura pública otorgada el 30 de octubre de 1985, e inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente en 14 de noviembre de 1985.

Posteriormente, en 7 de mayo de 1986, y a requerimiento del Instituto Nacional de la Salud, Entidad gestora de la Seguridad Social que ha tramitado el expediente correspondiente, en razón al destino de la cesión, el Alcalde de Suances remite escrito en el que manifiesta que en orden a la función social que se pretende, queda la licencia de obras exenta de tasas, así como la cesión exenta también del arbitrio de Plus Valía.

El Instituto Nacional de la Salud, al considerar el solar apto para el fin pretendido, remitió el expediente correspondiente, en el que se incluyen, además de los documentos citados, todos los informes y dictámenes preceptivos, a la Tesorería General de la Seguridad Social para la tramitación de la aceptación de la cesión gratuita y formalización posterior.

Asimismo, la Intervención General de la Seguridad Social, en 19 de junio de 1986, informa favorablemente el expediente, si bien advierte que una vez informada favorablemente la cesión gratuita por la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 255/1980 y 1314/1984, así como en el apartado 6 de la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986 y artículo 55 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, ser autorizada la aceptación de la misma mediante Real Decreto acordado en Consejo de Ministros.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de septiembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Autorizar a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar y agradecer al excelentísimo Ayuntamiento de Suances (Cantabria), la cesión gratuita, en las condiciones que establece el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de una parcela de terreno de su propiedad, de 2.520 metros cuadrados de superficie, sita en la mies de «Los Trigos», de Suances, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, y exenta asimismo del arbitrio municipal de Plus Valía.

Art. 3.º El inmueble objeto de la misma será adscrito al Instituto Nacional de la Salud, Entidad gestora de la Seguridad Social, que deberá hacerse cargo de los gastos derivados de la construcción, instalación y mantenimiento del Centro de Salud a que será destinado, así como de los derivados de la formalización del correspondiente documento público de cesión gratuita.

Art. 4.º Facultar al Tesorero territorial de la Seguridad Social en Cantabria para que, actuando por delegación de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público que proceda y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
MANUEL CHAVES GONZALEZ

27835 REAL DECRETO 2160/1986, de 5 de septiembre, por el que se acuerda aceptar la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres), segregado de la finca «Valcorchero», con destino a la construcción, por el Instituto Nacional de la Salud, de almacenes y servicios complementarios de la residencia sanitaria «Virgen del Puerto», de dicha localidad.

El Pleno del Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres), en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 1982, adoptó, entre otros, el acuerdo de ceder a la Tesorería General de la Seguridad Social, el solar de su propiedad de 10.897 metros cuadrados de superficie, a segregarse de la finca «Valcorchero», con la finalidad de destinarse a la construcción de almacenes y servicios complementarios de la residencia sanitaria «Virgen del Puerto», de dicha localidad. La cesión se condiciona a que los fines para los cuales se hace, se cumplan en el plazo máximo de cinco años y que su destino se mantenga durante los treinta siguientes.

La escritura de segregación de la parcela objeto de cesión fue otorgada en marzo de 1983 e inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En escrito del Ayuntamiento de 27 de junio de 1984, se reconoce expresamente la exención del pago del arbitrio municipal de Plus Valía, no así de las tasas por licencia de obras.

El Instituto Nacional de la Salud, considerando el solar apto para el fin pretendido, tramita el expediente en el que incorpora todos los dictámenes e informes preceptivos, remitiendo el mismo a la Tesorería General de la Seguridad Social para la tramitación de la aceptación de la cesión gratuita y formalización posterior.

Asimismo, la Intervención General de la Seguridad Social, en 8 de abril de 1986, informa favorablemente el expediente, si bien advierte que una vez informada favorablemente la cesión gratuita por la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá, de conformidad con el apartado 6 de la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1986 y con el artículo 55 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado, ser autorizada la aceptación de la misma mediante Real Decreto acordado en Consejo de Ministros.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de septiembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar y agradecer al excelentísimo Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres), la cesión gratuita de un solar de su propiedad, de 10.897 metros cuadrados de superficie, segregado de la finca denominada «Valcorchero», con destino a la construcción de

almacenes y servicios complementarios, por el Instituto Nacional de la Salud, para la residencia sanitaria «Virgen del Puerto», de dicha localidad.

Esta cesión se condiciona a que los fines para los cuales se cede, se cumplan en el plazo máximo de cinco años y que su destino se mantenga durante los treinta siguientes.

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, y exenta, asimismo, del pago del arbitrio municipal de plusvalía, siendo los gastos derivados de la formalización del documento público de cesión, por cuanta del Instituto Nacional de la Salud, Entidad gestora de la Seguridad Social a quien quedará adscrito el inmueble y que deberá hacerse cargo, asimismo, de los gastos de instalación y mantenimiento de las dependencias que se construyan.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social en Cáceres para que, actuando por delegación del ilustrísimo señor Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público que proceda y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
MANUEL CHAVES GONZALEZ

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

27836 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la Resolución de fecha 24 de julio de 1986, por la que se homologan varios equipos radioeléctricos utilizados en el servicio móvil terrestre, marca «OTEMA», con la contraseña de homologación GTM-0009.

Revisada la documentación presentada por la Empresa «Optica y Telecomunicación Madrileña, Sociedad Anónima» (OTEMA), con domicilio social en el camino de Hormigueras, 146, de Madrid, con motivo de la solicitud de homologación de diversos equipos radioeléctricos, utilizados en el servicio móvil terrestre, marca «OTEMA», que esta Dirección General ha homologado por Resolución de fecha 24 de julio de 1986, con la contraseña de homologación GTM-0009, se han detectado varios errores en el valor de la segunda característica técnica de los modelos que figuran en la citada Resolución.

Esta Dirección general, a fin de subsanar estos errores, modifica la correspondiente Resolución, de fecha 24 de julio de 1986, en los siguientes términos:

El valor de la segunda característica técnica (número de canales y separación entre ellos) de los modelos Telectar S-80 y Telemot S-80, homologados con la contraseña GTM-0009, cuantificado en dicha Resolución como «100/20», debe sustituirse por «100/20-25».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 1986.—El Director general, Jaime Clavell Ymberu.

ADMINISTRACION LOCAL

27837 RESOLUCION de 11 de octubre de 1986, del Ayuntamiento de Málaga, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de abastecimiento y saneamiento de aguas.

Mediante acuerdo de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía de 4 de diciembre de 1985, fue declarada de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación por los proyectos comprendidos en el Convenio Marco de cooperación entre la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía y el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, para ejecución de las obras de abastecimiento y